

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Tenerife

**5476 ANUNCIO de 14 de noviembre de 2018, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2018, que modifica las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias.**

El 13 de noviembre de 2018 el Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife dictó la siguiente resolución:

#### **Bases reguladoras de las pruebas de aptitud del Cabildo Insular de Tenerife, para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias. Modificación.**

En el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 18 de diciembre de 2014 se publicó anuncio de 3 de diciembre de 2014, por el que se hacen públicas las bases que han de regir las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la de licencia de caza en la isla de Tenerife.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas resulta necesario proceder a la modificación de la redacción de algunas de las bases a fin de adecuarlas a la nueva legislación en materia de procedimiento.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 10.1.o) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, resuelvo:

**Primero.-** Modificar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud del Cabildo para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias, aprobadas por Resolución de la Consejera Insular del Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos del Cabildo Insular de Tenerife de 3 de diciembre de 2014, quedando su redacción como sigue:

#### **3. SOLICITUDES, DERECHOS DE EXAMEN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

**3.1.- Presentación de solicitudes:** quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I. Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante autoriza al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad (NIF) y de la fecha de nacimiento a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. Si no desea autorizar la consulta telemática deberá marcar expresamente en la solicitud de participación los datos en los que no desee intermediar, en cuyo caso deberá acompañar a la solicitud, copia del DNI.

La presentación de la solicitud habilita al aspirante a presentarse a todas las convocatorias previstas dentro del año natural, no obstante se abrirán tantos plazos de inscripción como

convocatorias a realizar, con el fin de facilitar el acceso a dichas pruebas. El solicitante solo podrá presentarse a las convocatorias en las que, el día de celebración de la prueba, tenga cumplidos los 14 años de edad.

La solicitud y documentación complementaria se presentará en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria específica, así como, en los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.3.- Documentación a adjuntar a la solicitud:** la solicitud deberá venir acompañada de documentación acreditativa de haber abonado la tarifa de la tasas por derechos de examen.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

La relación de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las convocatorias, así como las calificaciones resultantes, serán publicada en la Sede Electrónica con expresión de nombre, apellidos y NIF.

#### **7. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El órgano de calificación vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y el Secretario serán designados por el Cabildo de Tenerife; uno de los Vocales será designado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; otro Vocal por la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue, y otro Vocal por la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

La composición del Tribunal calificador será publicada mediante anuncio en la Sede Electrónica del cabildo Insular de Tenerife junto con la lista de las personas admitidas en cada una de las convocatorias.

#### **9. CONVOCATORIAS ANUALES.**

Por resolución del Área del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de caza, se aprobarán las convocatorias anuales, determinando las fechas y lugares de celebración de las pruebas, publicándose el correspondiente anuncio en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Atendiendo al número de aspirantes que se presenten a cada convocatoria, cabe la posibilidad de efectuar las pruebas en dos turnos diferentes, lo cual será oportunamente comunicado en la Sede Electrónica. Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

#### **11. IMPUGNACIÓN.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas

establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Publicar la modificación de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de noviembre de 2018.- El Consejero Insular de Área,  
José Antonio Valbuena Alonso.